



DECRETO N°

895

TEMUCO,

25 MAR 2015

VISTOS:

1. El contrato: "Conservación, Limpieza de Fajas Diversos Caminos de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora Vaper Ltda. Propuesta Pública N° 190 - 2014, por escritura pública de fecha 18 de marzo del año 2015.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Conservación, Limpieza de Fajas Diversos Caminos de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora Vaper Ltda., Rol Único Tributario N° 76.207.118-5, por escritura pública de fecha 18 de marzo del año 2015.
2. Devuélvase a Sociedad Constructora Vaper Ltda. Vale a la Vista de Seriedad de la Oferta N° 6483845 del Banco Estado por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos).
3. Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$34.118.700 (treinta y cuatro millones ciento dieciocho mil setecientos pesos), impuestos incluidos.
4. La obra contratada será desarrollada en un término de 28 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno.
5. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/ICH

Distribución:

- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Aseo y Ornato
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)



866546

JORGE ELÍAS TADRES HALES
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 1910 /2015

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2015

CONSERVACIÓN, LIMPIEZA DE FAJAS DIVERSOS CAMINOS DE
TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

"SOCIEDAD CONSTRUCTORA VAPER LIMITADA"

&Vaper.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **dieciocho** de Marzo del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, funcionario público,

Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra "**SOCIEDAD CONSTRUCTORA VAPER LIMITADA**", en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos siete mil ciento dieciocho guión cinco, representada por doña **TRINIDAD DEL CARMEN PERERIRA GRANDÓN**, chilena, casada, empresaria, Cédula Nacional de Identidad número

ambas con domicilio en Carahue,

de paso en ésta; todos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos ochenta de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil catorce se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número ciento noventa del año dos mil catorce: "Conservación, Limpieza de Fajas Diversos Caminos de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número ciento cuatro de fecha cuatro de febrero de dos mil quince la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora Sociedad Constructora Vaper Limitada. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **SEGUNDA.** En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a la Prestadora, quien por su representante acepta, la ejecución del Servicio "Conservación, Limpieza de Fajas Diversos Caminos de Temuco". **TERCERA.** El servicio que por el presente instrumento se

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



encomienda a la Prestadora se desarrollará cumpliendo estrictamente lo establecido en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento noventa del año dos mil catorce y Decreto Alcaldicio número ciento cuatro ya singularizado. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por el servicio contratado la Municipalidad pagará a la Prestadora la suma única y total de treinta y cuatro millones ciento dieciocho mil setecientos pesos, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco pagará directamente a la Prestadora el servicio contratado en estados de pagos mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras, previa entrega de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de Obra. El pago será cursado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad adjuntándose a la factura las liquidaciones de sueldos del personal, comprobantes de pago de sus cotizaciones previsionales y de accidentes del trabajo. **QUINTA. PLAZO.** El servicio será realizado por la Prestadora en un término de veintiocho días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, mediante Acta correspondiente que suscribirán las partes. **SEXTA.** Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el municipio como ante terceros. **SÉPTIMA.** Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte integrante, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención al estado de pago, adoptando este valor carácter de indemnización. **OCTAVA.**

GARANTÍA. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Vale a la Vista número seis cuatro ocho tres ocho ocho cuatro del Banco Estado por la suma de un millón setecientos nueve mil cuatrocientos treinta y cinco pesos tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha veinticinco de febrero del año dos mil quince. **NOVENA. MULTAS.** La Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas conforme al carácter de la infracción y montos establecidos en el citado artículo. La aplicación de multas será ordenada mediante Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado de pago siguiente a aquel en que se haya incurrido en la falta. **DÉCIMA. ACUERDO CONCEJO.** Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha tres de febrero de dos mil quince. **DÉCIMA PRIMERA. PODER ESPECIAL.** Por este acto las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales que irroque la celebración de este contrato, serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS.** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de doña **TRINIDAD DEL CARMEN PEREIRA GRANDON**, para representar a la "**SOCIEDAD CONSTRUCTORA VAPER LIMITADA**", consta de escritura pública de fecha cinco de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Abril de dos mil doce, otorgada ante el Notario Público de Carahue don Carlos Gómez Oyarzún, Repertorio número trescientos cuarenta y ocho. Las personerías tanto del Alcalde como de la representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil novecientos diez.

En comprobante previa lectura, firman. Se da copia.- Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



TRINIDAD DEL CARMEN PEREIRA GRANDÓN
En rep. "SOCIEDAD CONSTRUCTORA VAPER LIMITADA"

76.207.118-5

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 25 MAR 2015



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAB TADRES HALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *